



**MAT: APRUEBA BASES ESPECIALES DE LLAMADO A CONCURSO DEL PROGRAMA "GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO" AÑO 2022, REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**CONCEPCIÓN, 11/ 05/ 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0800-015752/2022**

**VISTOS:**

La Resolución N° 7 de 26 de marzo 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, aprobado por Resolución N°306 del 9 de diciembre de 2005, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 3 de febrero de 2006, modificada por la Resolución N°434 del 29 de octubre de 2013, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 9 de diciembre de 2013; La Ley N° 21.289 de 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda sobre Presupuestos del Sector Público, año 2021; La Ley N° 20.500 de 16 de febrero de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Cuidada en la Gestión Pública; Las Bases Generales del PROGYSO, contenidas en la Resolución Exenta N° 059775 de fecha 28 de abril de 2015, de la Dirección Nacional de INDAP, modificada por Resolución Exenta N° 182207 del mismo servicio de fecha 15 de diciembre de 2017; La Resolución Exenta N° 085869 de fecha 03 de agosto de 2020, que complementa Resolución Exenta N° 068904 de fecha 19 de junio 2020, que aprueba marco de flexibilización de normas técnicas y procedimientos operativos de programas e instrumentos de Fomento de INDAP por brote COVID19, ambas de la Dirección Nacional de INDAP; Resolución Exenta RA N° 166/789/2022 de la Dirección Nacional de INDAP del 03 de mayo de 2022 que establece orden de subrogancia y La Resolución Exenta RA 166/802/2022 de la Dirección Nacional de INDAP, del 09 de mayo de 2022, registrada por Contraloría General de la República con igual fecha, que encomienda funciones directivas de Directora Regional (S) de INDAP, Región del Biobío, y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, tiene por objetivo apoyar el fortalecimiento de las organizaciones de representación campesina de representación nacional, regional y locales, a través del desarrollo de habilidades y potenciar capacidades, con la finalidad de mejorar y optimizar sus canales de comunicación, de representación e interlocución con el sector público y privado, como asimismo, fomentar la relación y el dialogo social, facilitando el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP.
- Que, el incentivo que entrega INDAP por medio del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, está orientado a fortalecer el desarrollo de organizacional de carácter nacional, regional y local, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de un proyecto a INDAP, el cual postula a un fondo para financiar esta propuesta a través de un llamado a concurso que realiza INDAP, para adjudicar el incentivo.
- Que, en conformidad con lo anterior, INDAP pone a disposición de las Organizaciones y Comunidades de la región del Biobío, el instrumento denominado "PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL – PROGYSO".
- Que, con fecha 08 de marzo del presente año, se realiza consulta vía correo electrónico al Encargado Nacional del Programa Gestión Soporte Organizacional - PROGYSO, sobre orientaciones para este año; respondiendo con fecha 09 de marzo de 2022, señalando que no hay nuevas orientaciones, solo recuerda que esta la opción de apoyar a las organizaciones con medios para conectividad, considerando el criterio que los medios solicitados tengan sentido y que los montos estén equilibrados respecto del total del proyecto.

**RESUELVO:**

**I. APRUEBASE** las Bases especiales para llamado a Concurso del Programa Gestión y Soporte Organizacional, "PROGYSO año 2022", para las Organizaciones y Comunidades Indígenas, Regionales y locales, de la Región del Biobío, integradas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y campesinos, usuarios de INDAP, debidamente acreditados, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ESPECIALES LLAMADO A CONCURSO  
"PROGRAMA GESTIÓN Y SOPORTE ORGANIZACIONAL - PROGYSO  
AÑO 2022, REGIÓN DE BIOBIO"**

## **CONTEXTO**

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los Artículos 2° y 3° de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley 18.911, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas de los/as campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado, destinada a abrir campos a su integración al proceso del desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

Los usuarios de INDAP, pequeños productores agrícolas y/o campesinos, a lo largo de estos años, han conformado Organizaciones que coinciden con los objetivos establecidos por la Ley Orgánica del INDAP, especialmente el de contribuir a elevar la capacidad organizacional de los beneficiarios e integrarlos al proceso de desarrollo rural.

Para estos efectos, una ORGANIZACIÓN CAMPESINA es aquella con personalidad jurídica, sin fines de lucro, que reúne entre sus afiliados al 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

Estas Organizaciones campesinas requieren contar con capacidades organizacionales dinámicas y modernas, que les permitan responder eficientemente a las demandas de sus asociados, quienes no cuentan con recursos suficientes para lograr por sí solos este objetivo, ni tampoco pueden sustentar los gastos que demandan su funcionamiento.

En consecuencia, el logro de esta capacidad organizacional está condicionado a contar con los recursos suficientes que aseguren tanto el desarrollo eficiente de la gestión, como soporte básico e indispensable para su funcionamiento.

## **I.OBJETIVO DEL PROGRAMA**

Apoyar el fortalecimiento de las Organizaciones de representación campesina, regionales y locales, y de las Comunidades indígenas, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objeto que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado, a nivel regional y nacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural.

## **II.OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA**

Otorgar incentivos económicos no reembolsables, destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las Organizaciones campesinas y Comunidades indígenas de la Región del Biobío.

## **III.PARTICIPANTES**

Podrán participar en este programa, las organizaciones y Comunidades indígenas, constituidas mayoritariamente por pequeños productores y/o campesinos con cobertura regional y local, de cuyos estatutos se desprenda claramente que busquen fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrollan programas o actividades que implican beneficios directos al sector rural.

Se entenderá que una Organización o Comunidad indígena, tienen cobertura regional o local, cuando tenga representación regional o local, señalada en sus estatutos. Entendiendo que una Organización tiene cobertura Regional cuando tiene representación en más de una comuna de la Región del Biobío, en este caso solo se podrá presentar una postulación.

Para los efectos que se describen en estas bases, una Organización Campesina de Representación es aquella que cuenta con personalidad jurídica sin fines de lucro, que reúnen entre sus afiliados o asociados el **50% más uno** de usuarios actuales o potenciales de INDAP, y que se evidencia en sus estatutos que cumplen con tener como objetivo el fortalecimiento de la organización, de los intereses de sus afiliados y que desarrollen actividades que implican beneficio directo a sus asociados y el sector rural.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las Organizaciones socias que se hayan adjudicado presupuesto institucional en el presente año, para el desarrollo de las líneas de acción incluidas en el presente programa, con la finalidad de cautelar el buen uso de los fondos públicos y resguardar la transparencia. No podrán postular a estos fondos las organizaciones cuyo representante o representante legal y miembros del directorio estén ocupando cargos públicos o estén desarrollando labores de asesoría directa a instituciones públicas bajo cualquier régimen contractual.

La Organización, en caso de ser empleador, de resultar aprobada su postulación, deberá acreditar el cumplimiento que impone el artículo 59 de la Ley 19.728 /2001 del Ministerio del Trabajo. Donde el empleador que tenga cotizaciones impagas, por concepto de Seguro de Desempleo, no podrá percibir recursos provenientes de Instituciones Públicas o Privadas, financiadas con recursos fiscales de Fomento Productivo. Sin embargo, podrán solicitar su acceso a tales recursos y programas, los que sólo se cursarán acreditado que sea el pago respectivo.

Se precisa que el PROGYSO **no** está dirigido a sociedades comerciales o a cualquier otro tipo de Organización con fines de lucro.

## **IV.REQUISITOS DE PRESENTACION DE POSTULACION**

Las Organizaciones y Comunidades indígenas postulantes deberán acompañar junto al "Formulario de Postulación" los siguientes antecedentes:

1.Certificado de vigencia de la Organización o Comunidad indígena, con antigüedad máxima de 180 días. En caso que la organización y/o la comunidad indígena, se encuentre en un proceso eleccionario, podrá presentar el certificado de vigencia de la organización y/o comunidad indígena con la directiva saliente. No obstante, en caso de adjudicarse el incentivo, los recursos económicos serán entregados al nuevo representante legal de la organización y/o comunidad indígena, previa presentación del Certificado correspondiente.

2.Certificado de vigencia de la directiva que los representa, con antigüedad máxima de 180 días.

3.Estatutos vigentes de la Organización o Comunidad indígena. Para el caso de los comités deberán presentar copia certificada del acta constitutiva, la cual es solicitada en el municipio correspondiente al comité.

4.Certificado o comprobante de cuenta bancaria vigente, a nombre de la Organización o Comunidad indígena postulante. Al momento de la entrega del incentivo la organización, si la organización hizo cambio de directiva, esta tiene que haber sido actualizada en el banco donde tiene la cuenta la organización, para no perjudicar el retiro del incentivo y su posterior ejecución.

5.Certificado de Registro de Personas Jurídicas, Receptoras de Fondos Públicos (Ley N°19.862).

6.Declaración Jurada (Anexo N°1) suscrita ante Notario Público, (se adjunta documento tipo) del representante de la Organización o Comunidad indígena en la que exprese claramente lo siguiente:

a)Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por un 50% más uno) por pequeños/as productores agrícolas y/o campesinos, actuales o potenciales usuarios de INDAP.

b)Individualizar a la totalidad de los socios (Nómina socios Personas Naturales) con que cuenta la Organización o Comunidad indígena. También debe indicarse el número de socios menores de 36 años y número de socias mujeres.

c)Indicar si la Organización o Comunidad indígena se encuentra en un proceso eleccionario.

d)Estar al día con sus compromisos con INDAP en relación con la ejecución y rendiciones de proyectos de similares características. (requisito extensivo a directiva de la Organización)

\* En los siguientes enlaces podrá descargar algunos de los documentos solicitados para la postulación:

- Para Sociedades (Certificado de vigencia, estatutos vigentes, etc.).

<http://tramites.economia.gob.cl/Certificado/Emitir>

- Para Cooperativas (Vigencia, estatuto, directorio)

<http://tramites.economia.gob.cl/Certificado/Emitir>

- Para Comunidades Indígenas (certificados de vigencia, estatutos vigentes, etc.)

<http://conadi.oficinainternet1.cl/OficinaInternet2.0/menu.aspx>

- Para Receptores Fondos Públicos

<http://www.registros19862.cl/>

## V.CARACTERÍSTICAS DEL INCENTIVO

El monto referencial disponible para el presente Concurso es de **\$18.117.000**, (dieciocho millones ciento diecisiete mil pesos)

En el caso de que se requiera suplementar el monto disponible para este concurso, éste quedará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del año 2022.

El incentivo está orientado a fomentar el desarrollo y fortalecimiento de las Organizaciones regionales y locales y las Comunidades indígenas, atendiendo sus demandas y necesidades de gestión y soporte, a través de la presentación de un proyecto a INDAP. La entrega del incentivo la realizará la Agencia de Área correspondiente, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la organización.

### 1.Incentivo máximo.

Las Organizaciones podrán postular a un incentivo INDAP máximo de hasta **\$1.500.000**, el que se desglosará de la siguiente manera:

- Al menos **el 60%** destinado a la gestión del proyecto.
- Hasta un máximo **del 40%** destinado al soporte de la Organización.

### 2.Ámbitos de acción financiables.

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo de los mismos y podrán orientarse al desarrollo de los siguientes ámbitos de acción:

#### a)Gestión Organizacional.

**Con al menos el 60% del incentivo INDAP la Organización campesina podrá financiar la totalidad del costo de su proyecto** , que incluya una o más de las siguientes líneas de acción:

**Desarrollo de habilidades y generación de capacidades.** Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades tales como talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancias.

**Ampliación de la representatividad.** Su finalidad es apoyar la participación de las Organizaciones campesinas en actividades nacionales como internacionales. Esta participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como: conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

**Fortalecimiento de las redes organizacionales.** Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las Organizaciones campesinas regionales con sus Organizaciones de base y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

**Desarrollo comunicacional.** Su finalidad es difundir y comunicar las políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de difundir los lineamientos del Ministerio de Agricultura e INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web, de la Organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra vía comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea(s) de acción que elija la Organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la Organización o Comunidad indígena, que incentiven su afiliación a ellas.

La Organización podrá imputar con cargo a las líneas de acción en gestión organizacional precedentemente mencionadas y que digan relación con su proyecto, los siguientes ítems de gastos que se entenderán como aquellos necesarios para el desarrollo y la ejecución del proyecto:

Formulación del proyecto (hasta el 10% del monto del proyecto), contratación de servicios profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de movilización o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento y alimentación.

**Este programa, no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ello, las Organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la Institución INDAP.**

#### **b) Soporte Administrativo.**

**Hasta un máximo del 40% del incentivo INDAP la Organización campesina podrá financiar los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una Organización**, tales como: contratación de personal que preste servicios básicos a la Organización, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamiento de oficinas, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (**alimentación, hospedaje y movilización**) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna de su domicilio y sea de interés de toda la Organización, podrán pagar también membrecías para su participación en Organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

**Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que los gastos de soporte administrativo precedentemente mencionados serán financiables por INDAP en la medida que tengan directa relación con las líneas de acción en gestión organizacional para el desarrollo y ejecución del proyecto postulado**

**Se recomienda incluir excepcionalmente si se requiere en función de las actividades programas, incluir dentro del proyecto y gastos a financiar, la incorporación de elementos de protección personal en el marco de la pandemia COVID-19.**

#### **c) Plazo de Duración del Proyecto.**

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos, no obstante, el plazo máximo no podrá extenderse más allá del día **jueves 17 de noviembre de 2022**.

Se sugiere evaluar minuciosamente la ejecución exitosa de su propuesta y que estas contemplen los resguardos sanitarios necesarios para la prevención de contagio por Covid-19.

## **VI. PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL CONCURSO Y ADJUDICACION**

Las Organizaciones que postulen a este incentivo deberán presentar proyecto (un solo ejemplar), atendiendo los siguientes requisitos:

- Presentación del proyecto en el “**Formulario de Postulación**” (un solo ejemplar), según formato obligatorio adjunto.
- Adjuntar toda la documentación ordenada correlativamente, solicitada en el numeral IV de las presentes bases del concurso.
- El monto de incentivo postulado no deberá exceder al máximo señalado en el numeral V de las presentes bases del concurso.
- La identificación y firma del representante legal y de la directiva de la Organización postulante, como así mismo del responsable del proyecto.

Toda la documentación deberá presentarse en un archivo PDF, con nombre “**CONCURSO PROGYSO AÑO 2022, REGIÓN DEL BIOBÍO**”

### **1.- Calendario del Llamado a Concurso**

**a)Publicación:** El presente llamado a concurso se difundirá el día **lunes 16 de mayo de 2022**, a través de página web institucional, [www.indap.gob.cl](http://www.indap.gob.cl)

**b)Participación:** Las Bases del presente llamado a concurso podrán descargarse en la página web de INDAP, y además podrán ser solicitadas vía correo electrónico a las oficinas de las Agencias de Área y/o a la Dirección Regional, al correo [progysoviii@indap.cl](mailto:progysoviii@indap.cl)

**c)Recepción de Consultas.** Las consultas **se harán la Dirección Regional** al correo [progysoviii@indap.cl](mailto:progysoviii@indap.cl) a contar de la fecha de publicación del llamado a concurso.

**d)Cierre de Recepción de Proyectos:** El presente llamado a concurso tendrá como fecha máxima para la presentación de proyectos, el **día viernes 03 de junio de 2022 a las 12.00 horas**, los proyectos deben ser entregados en la Agencia de Área correspondiente en físico, donde se estampará con un timbre la fecha y hora de la recepción del proyecto, emitiéndose una copia de la recepción a la Organización campesina o Comunidad indígena postulante. Además se deberá enviar vía correo electrónico en un archivo PDF, al correo [progysoviii@indap.cl](mailto:progysoviii@indap.cl), una copia del proyecto postulado. Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, quedarán automáticamente excluidos del Concurso.

**e)Periodo de Apelación:** Los proyectos incompletos administrativamente, en el proceso de revisión y evaluación, podrán ser reingresados subsanando lo observado u objetado, por una sola vez a la Agencia de Área respectiva, con copia al correo [progysoviii@indap.cl](mailto:progysoviii@indap.cl) en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la notificación realizada por la Agencia de Área, al correspondiente representante de la Organización postulante, vía correo electrónico. En el reingreso de las postulaciones se podrán subsanar las observaciones realizadas por INDAP.

| <b>Resumen calendario llamado concurso 2022</b> |  |
|---|--|
| Apertura del concurso                           | <b>16 de mayo 2022</b> , El presente llamado a concurso, se difundirá a través de la página web institucional <a href="http://www.indap.cl">www.indap.cl</a> |

|   |   |
|---|---|
| Periodo de consultas                    | <b>Desde el 16 de mayo de 2022 hasta el 02 junio de 2022</b> , las consultas se deberán dirigir por escrito al encargado regional del programa al correo electrónico <a href="mailto:progysoviii@indap.cl">progysoviii@indap.cl</a> |
| Cierre de recepción de Proyectos        | <b>03 de junio de 2022, hasta las 12:00 hrs.</b>  |
| Apertura de los Proyectos y Evaluación  | <b>03 al 07 de junio de 2022</b>  |
| Periodo de Apelación                    | <b>08 de junio de 2022 al 14 de junio de 2022, hasta las 12:00 hrs.</b>   |
| Adjudicación                            | <b>17 de junio de 2022</b>  |
| Termino plazo de ejecución de proyectos | <b>17 de octubre de 2022</b>  |
| Periodo de rendición                    | <b>18 de octubre al 18 de noviembre de 2022.</b>  |

## 2.- Requisitos de Admisión

Cerrado el periodo para la presentación de los proyectos, se iniciara la revisión de admisibilidad, a través de la Agencia de Área, donde se verificara si se ajusta o no a las disposiciones descritas en la Normativa y las presentes bases del concurso. Los proyectos que no cumplan con algunos de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declarados inadmisibles.

Como producto de esta etapa, la Agencia de Área levantará un Acta con las postulaciones admisibles e inadmisibles, informando del resultado al correspondiente Representante de la Organización postulante, vía correo electrónico.

**Los requisitos básicos para la admisibilidad de los proyectos; cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, serán los siguientes:**

- Organización campesina o Comunidad indígena acreditada como usuaria INDAP al momento de la postulación al presente concurso.
- Presentación del proyecto en el **"Formulario de Postulación"** (un solo ejemplar) dentro del plazo establecido, con toda la documentación solicitada.
- Identificación y firma de Representante Legal, y de a lo menos el 50% de la Directiva de Organización y Responsable del proyecto.
- Monto de incentivo postulado no exceda del monto máximo establecido en el presente concurso.
- Rendición de gastos de proyectos PROGYSO adjudicados anteriormente, aprobada por INDAP.

Efectuado el proceso de admisibilidad, los proyectos serán sometidos al proceso de Evaluación Técnica Administrativa.

## 3.- Evaluación Administrativa y Técnica

Los proyectos declarados admisibles en la etapa anterior, pasarán a la etapa de evaluación administrativa y técnica, la cual será realizada por un Comité Evaluador que podrá estar conformado por funcionarios de las agencias de Área y/o de la Unidad de Fomento, quienes serán designados por el Director Regional a través de Resolución.

La evaluación administrativa, será el procedimiento que tendrá por objeto revisar que se presenten todos los documentos que se solicitan como requisitos de postulación. En el caso de no incorporar uno de estos, se procederá a la instancia a la instancia de Apelación.

La Evaluación Técnica, tiene por objeto analizar los proyectos considerando los siguientes criterios y su ponderación:

**a)Pertinencia:** correspondencia de los objetivos y de los temas propuestos en el proyecto con los objetivos y especificaciones técnicas del concurso. Tiene una ponderación del 15%.

**b)Calidad técnica:** coherencia y lógica interna del proyecto, es decir, calidad de la presentación del proyecto, líneas temáticas, metodología, productos y resultados. Tiene una ponderación del 15%.

**c)Capacidad de gestión:** nivel de gestión administrativa y técnica de la Organización respecto de los requerimientos que se plantean. Tiene una ponderación del 15%.

**d)Composición de gastos:** postulaciones con porcentaje superior al mínimo exigible en los gastos del ámbito de acción "gestión organizacional". Tiene una ponderación del 15%.

**e)Número de socios:** Cantidad de socios pertenecientes a la Organización postulante. Tiene una ponderación del 10%.

**f)Asociados jóvenes:** porcentaje de socios y socias jóvenes menores de 36 años, pertenecientes a la Organización postulante. Tiene una ponderación del 10%.

**g)Socias mujeres:** porcentaje de socias mujeres pertenecientes a la Organización postulante. Tiene una ponderación del 10%.

**h)Sin PROGYSO anteriores.** postulaciones que **nunca se han adjudicado un incentivo correspondiente a este programa**. Tiene una ponderación del 10%.

El Comité Evaluador consignará en Acta el resultado de estas etapas, las cuales contendrá la nómina de proyectos admisibles presentados al Concurso, la nómina de proyectos que presentaron toda la documentación como requisitos de postulación y el puntaje en orden decreciente, obtenido en la evaluación técnica, lo cual será informado al Comité de Financiamiento Regional, para que luego éste órgano proceda a efectuar la correspondiente recomendación al Director Regional, de aprobación o rechazo de asignación de incentivo.

Para recomendar la asignación del incentivo se exigirá un puntaje mínimo **de 60 puntos en la suma de la totalidad de los criterios evaluados**.

#### 4.- Adjudicación.

La adjudicación se realizará a más tardar hasta el **día viernes 17 de junio de 2022**, mediante Resolución Exenta de la Dirección Regional de INDAP.

Para estos efectos el Director Regional tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación, el listado de proyectos analizados por el Comité de Evaluación y la recomendación del Comité de Financiamiento Regional, procediendo a adjudicar los proyectos que hayan obtenido un porcentaje superior al mínimo exigido y hasta donde permita la disponibilidad de recursos del presente concurso.

#### VII.DERECHOS Y OBLIGACIONES

Una vez adjudicado el financiamiento a un proyecto concursado, mediante Resolución del Director Regional, se procederá a notificar a la entidad beneficiaria, y la Agencia de Área procederá a realizar la transferencia del incentivo adjudicado a las cuentas bancarias de las organizaciones, además de reiterar los plazos de ejecución de los proyectos y la modalidad de rendición de los proyectos a las Organizaciones.

**Desembolsos:** Se contempla un desembolso por parte de INDAP, en una única cuota.

**Garantías:** Cada Organización deberá garantizar la entrega de los recursos a través de alguna de las siguientes garantías válidas:

- Vale vista
- Certificado de Fianza
- Boleta de garantía bancaria
- Póliza de seguro

#### Pagaré

En el caso de que la Organización no cuente con capacidad financiera para caucionar la entrega del incentivo podrá aceptarse como garantía un Pagaré a la Vista e Irrevocable a favor de INDAP, siempre que se acompañe de un certificado emitido por cualquier entidad bancaria que indique que la Organización no cuenta con capacidad financiera para caucionar el monto entregado a través de los otros mecanismos.

En caso de tratarse de una Organización de Representación sin fines de lucro, podrá aceptarse el Pagaré a la Vista e Irrevocable a favor de INDAP, como garantía bastando una declaración Jurada, donde se señale que la organización es sin fines de lucro y no desarrolla una actividad económica (Anexo N°2)

El Pagaré deberá ser emitido a la vista y estar suscrito ante notario Público o ante Oficial de Registro Civil en comunas donde No tenga asiento un notario. El formato será proporcionado por INDAP. **El Pagaré y la Declaración Juada se deberán suscribir dentro de diez días hábiles, a contar desde la emisión de la Resolución de adjudicación. Si estos documentos no se entregan dentro del plazo establecido, el incentivo no podrá ser otorgado, por lo tanto se procederá a asignar a la organización que cumple con los requisitos y puntajes establecidos en estas bases.**

**Rendición del incentivo:** los adjudicatarios deberán realizar la rendición de los fondos aportados por INDAP, según las instrucciones y formatos a entregar por INDAP, **en un plazo no mayor a los 30 días del término de la ejecución del proyecto (viernes 18 de noviembre 2022). La ejecución del proyecto y rendición del incentivo se tiene que realizar el mismo año de la adjudicación del incentivo.**

**Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodología o resultados

del proyecto, se deberá dejar expresa constancia que éste ha sido financiado con aportes de INDAP, debiendo la organización, en caso de usar la imagen institucional, solicitar autorización para usarla y ceñirse a lo definido en la Normas gráficas. De la misma forma en toda difusión pública de las actividades y avances del proyecto a través de notas periodísticas, carteles eventos y otros medios, deberá indicarse que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

**Supervisión:** INDAP supervisará aleatoriamente la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados durante el año. La Organización estará obligada a informar a INDAP anticipadamente, la realización de toda actividad colectiva con los integrantes del proyecto. **Queda establecida la facultad de INDAP de asistir a esas actividades y en el caso de estas sean virtuales, compartir el enlace y/o invitar al Encargado/a de PROGYSO en la Agencia de Área y a la Encargada regional del Programa.**

**Revisión documental:** Durante la realización del Proyecto, si se estimare conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. De la misma forma, podrá solicitar para los efectos de la revisión del Informe Final, la presentación de la documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

**Sanciones:** La Organización campesina que con el propósito de acogerse a los incentivos establecidos en las presentes bases, hayan proporcionado antecedentes falsos o adulterados, así como en aquellos casos que como resultado de la revisión se detecten irregularidades, en el uso de los recursos entregados por INDAP, deberá devolver la totalidad de los recursos entregados por INDAP, reajustados por IPC, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en cada caso, quedando impedidos de participar en este programa, mientras no hagan la respectiva devolución.

**Recomendaciones:** durante todo el proceso de ejecución del proyecto, la Organización campesina deberá mantener contacto permanente con la Agencia de Área respectiva, previendo anticipadamente posibles dificultades y sus soluciones, pero por sobre todo, para efectuar una correcta y oportuna coordinación que permita asegurar el logro de los objetivos del proyecto y del programa, según lo señalado en estas bases.

**Reintegro:** Las Organizaciones que no ejecuten los proyectos con el incentivo adjudicado en su totalidad o parcial deberán realizar el reintegro del incentivo, con un plazo máximo 10 días hábiles, a contar del terminado del plazo de ejecución de los proyectos (17 de octubre de 2022).

### VIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto, en las presentes bases especiales regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional PROGYSO, contenidas en Resolución Exenta N° 059775 de fecha 28 de abril de 2015, y Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017 y sus modificaciones y/o complementaciones, ambas de la Dirección Nacional de INDAP.

**II.- IMPÚTESE** el gasto que origine el presente concurso al "Ítem Presupuestario 24-01-407, Código 207, Servicios de Apoyo al desarrollo de capacidades productivas y empresariales", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del año 2022.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JEANNETTE ALEJANDRA LARENAS SEPULVEDA**  
Director Regional (S)  
Dirección Regional Biobío

#### Anexos

| Nombre    | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-----------|---------|---------------------|--------|-------|
| Anexo N°1 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Anexo N°2 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

CHC/PCA

#### Distribución:

ÁREA ALTO BIO BIO  
ÁREA ARAUCO

ÁREA CAÑETE  
ÁREA CONCEPCION  
ÁREA LOS ÁNGELES  
ÁREA SANTA BARBARA  
ÁREA TIRUA  
UNIDAD DE OPERACIONES  
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIDAD DE FOMENTO  
ÁREA YUMBEL  
DIRECCION REGIONAL BIOBÍO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
</?key=23674182&hash=ee841>